



**BAJA  
CALIFORNIA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

# **Manual General de Organización**

**SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA**



# SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

## IDENTIFICACIÓN DEL MANUAL

SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

Niveles Jerárquicos:

03

Número de Revisión:

01

Unidad Responsable de su elaboración:

Unidad de Administración

Ejemplares Impresos:

02

Liga de Internet:

<http://www.bajacalifornia.gob.mx/Documentos/Sepesca/doctos/ManualOrgSEPESCA.pdf>

Lugar y Fecha

Mexicali Baja California, a Marzo 2024

# INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización de la Secretaría de Pesca y Acuicultura, es un instrumento técnico de apoyo administrativo, el cual tiene como fin dar a conocer la organización interna de la dependencia, así como las unidades administrativas que la conforman, así como sus respectivas funciones de acuerdo con su Reglamento Interno publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de abril de 2023.

Con su implementación se fortalece la capacidad de ejercer las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California le confiere a esta Dependencia.

En la elaboración de este instrumento, participaron servidores públicos asignados a las diferentes unidades administrativas, usando como metodología base el acopio, análisis de la información y documentación existente, así como la capacitación brindada por parte de la Dirección de Organización y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Hacienda, con sus lineamientos normativos vigentes.

El presente manual está dirigido a todos los servidores públicos que laboran en la Secretaría de Pesca y Acuicultura, para que conozcan con exactitud cuáles son las funciones asignadas a la unidad administrativa a la que pertenecen, poniendo a su disposición la consulta del mismo en el portal de Internet de esta dependencia, a fin de lograr su fácil acceso.

# DIRECTORIO DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS

UBICACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DE BAJA CALIFORNIA  
Carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz 6500, Ex-Ejido Chapultepec, Ensenada B.C.  
22785

TELÉFONO  
646 172 30 80

<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>	<b>EXTENSIONES</b>
Oficina de la Persona Titular	3265 y 3322
Unidad de Administración	3193, 3268, 3315 y 3314
Dirección de Pesca	3239 y 3293
Departamento de Pesca Deportiva	3264
Departamento de Fomento Pesquero	3239 y 3294
Departamento de Ordenamiento Pesquero	3239
Departamento de Prevención y Vigilancia Pesquera	3320
Dirección de Fortalecimiento y Modernización Pesquera y Acuícola	3080
Departamento de Promoción y Comercialización	3265
Departamento de Estadística e Informática Pesquera	3080
Departamento de Proyectos Estratégicos	3269
Dirección de Acuicultura	3321 y 3257
Departamento de Sanidad e Inocuidad Acuícola	3312
Departamento de Fomento Acuícola	3323 y 3294
Departamento de Ordenamiento Acuícola	3294
Departamento de Prevención y Vigilancia Acuícola	3320

## ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El 22 de febrero del 2002, a través del Decreto No. 38, se reformó la Ley orgánica de Administración Pública del Estado de Baja California, con lo que se acuerda que la Dirección de Pesca del Estado pase de la Secretaría de Desarrollo Económico, a la entonces denominada Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado, ya que era la encargada de promover la explotación, reproducción, mejoramiento, fomento y protección de las especies agrícolas, ganaderas, avícolas, forestales y pesqueras.

El 30 de enero del 2008, ante la XIX Legislatura del Congreso del Estado, se presentó la iniciativa de decreto con el que se creó la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Baja California, junto con la regulación y ordenamiento local en la materia.

El 16 de mayo de 2008, por medio del Decreto No.47, publicado en el Periódico Oficial No. 22, se reformaron los artículos 17 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, expedido por la XIX Legislatura, siendo Gobernador Constitucional el C. José Guadalupe Osuna Millán (2007-2013), creándose así la Secretaría de Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Baja California.

EL 21 de mayo del mismo año, comenzó a funcionar la Secretaría de Pesca y Acuacultura del Estado de Baja California, con las siglas de SEPESCABC, quedando conformada por un Secretario al mando, así como la Dirección de Pesca y la Dirección de Acuacultura, además de la Jefatura de Administración, Jefatura Jurídica, Jefaturas de Inspección y Vigilancia, y Jefatura de Pesca Deportiva.

Posteriormente y de manera conjunta, los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Baja California, impulsaron una iniciativa de reforma al artículo 49 fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, para elevar a rango Constitucional el fomento de la pesca y la acuacultura, como actividades estratégicas para el Desarrollo del Estado.

Luego de funcionar con el rango de Secretaría durante 11 años, el 1 de noviembre del 2019 se creó la Secretaría de Economía Sustentable y Turismo (SEST), con lo que la Pesca y la Acuacultura quedaron en nivel de Subsecretaría, conservando direcciones de Pesca y de Acuacultura, pero con unidades administrativas.

Durante su campaña política, la primera mujer Gobernadora de Baja California, Marina del Pilar Avila Olmeda, anunció el rescate de la SEPESCABC, y el 31 de octubre del 2021, anunció la creación formal de esta Secretaría.

Actualmente, la SEPESCABC cuenta con un reglamento interno publicado en abril del 2023, en el cual se establecen las unidades administrativas que la conforman como dependencia de la administración centralizada.

# MARCO JURÍDICO

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DOF, Publicación: 05/02/17, Reforma: 06/06/23
- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DOF, Publicación: 29/12/76, Reforma: 03/05/23
- LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, DOF, Publicación: 24/07/07, Reforma: 24/04/18
- LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, DOF, Publicación: 27/04/16, Reforma: 10/05/22
- LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS, DOF, Publicación: 16/01/12, Reforma: 15/06/18
- LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DOF, Publicación: 31/12/08, Reforma: 30/01/18
- LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DOF, Publicación: 30/03/06, Reforma: 27/02/22
- LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, DOF, Publicación: 25/11/20, Reforma: 25/11/20
- LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DOF, Publicación: 14/11/22, Reforma: 14/11/22
- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DOF, Publicación: 04/01/00, Reforma: 20/05/21
- LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DOF, Publicación: 09/05/16, Reforma: 20/05/21
- LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DOF, Publicación: 18/07/16, Reforma: 27/12/22
- LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DOF, Publicación: 04/04/13, Reforma: 11/05/22
- LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DOF, Publicación: 04/01/00, Reforma: 20/05/21
- REGLAMENTO DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS, DOF, Publicación: 05/11/12, Reforma: 20/02/17
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL ANEXO 1, ANEXO 9, DOF, Publicación: 12/08/15, Reforma: 12/08/15
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, POE, Publicación: 16/08/53, Reforma: 12/02/21
- LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POE, Publicación: 06/12/21, Reforma: 03/03/23
- LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POE, Publicación: 16/05/08, Reforma: 30/11/18

- LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POE, Publicación: 31/12/87, Reforma: 30/04/20
- LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POE, Publicación: 31/12/72, Reforma: 04/03/22
- LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POE, Publicación: 05/10/07, Reforma: 30/11/18
- LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POE, Publicación: 25/06/08, Reforma: 28/10/16
- LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POE, Publicación: 29/04/16, Reforma: 30/11/18
- LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POE, Publicación: 22/10/10, Reforma: 03/06/22
- LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POE, Publicación: 22/08/14, Reforma: 18/11/18
- LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POE, Publicación: 09/05/23, Reforma: 09/05/23
- LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, POE, Publicación: 11/08/17, Reforma: 03/03/23
- LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POE, Publicación: 07/08/17, Reforma: 02/09/20
- LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA 2023, POE, Publicación: 21/12/22, Reforma: 21/12/22
- LEY QUE REGULA LOS FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES PARA LA DISCIPLINA FINANCIERA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, POE, Publicación: 20/04/18, Reforma: 30/04/21
- LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA, POE, Publicación: 07/08/17, Reforma: 17/10/22
- LEY DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE BAJA CALIFORNIA, POE, Publicación: 18/06/21, Reforma: 18/06/21
- LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, POE, Publicación: 20/10/89, Reforma: 30/11/18
- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POE, Publicación: 18/10/02, Reforma: 02/07/21
- LEY DE FOMENTO A LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POE, Publicación: 10/06/05, Reforma: 10/06/05
- LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POE, Publicación: 03/07/98, Reforma: 10/11/17
- LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POE, Publicación: 31/07/73, Reforma: 21/04/23
- REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y

- SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POE, Publicación: 27/04/01, Reforma: 27/04/01
- REGLAMENTO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POE, Publicación: 11/04/03, Reforma: 09/09/16
- REGLAMENTO DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POE, Publicación: 03/10/14, Reforma: 03/10/14
- REGLAMENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POE, Publicación: 01/06/12, Reforma: 01/06/12
- REGLAMENTO DE ESCALAFÓN DE LOS TRABAJADORES DE BASE DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POE, Publicación: 08/08/14, Reforma: 08/08/14
- REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, POE, Publicación: 28/04/23, Reforma: 28/04/23
- NORMAS Y POLÍTICAS PARA LA EMISIÓN DE CONSTANCIAS LABORALES, POE, Publicación: 23/09/05, Reforma: 23/09/05
- NORMAS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS/REUBICACIÓN DE PERSONAL, POE, Publicación: 23/09/05, Reforma: 23/09/05
- NORMAS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS SOBRE VACACIONES, POE, Publicación: 23/09/05, Reforma: 23/09/05
- NORMA QUE REGULA EL PRINCIPIO DE EQUIDAD DE GÉNERO EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POE, Publicación: 21/12/07, Reforma: 21/12/07
- NORMA PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, POE, Publicación: 06/01/23, Reforma: 06/01/23
- NORMA ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE PROFESIONALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POE, Publicación: 19/08/16, Reforma: 19/08/16
- NORMA ADMINISTRATIVA QUE REGULA LAS COMISIONES OFICIALES, VIÁTICOS, HOSPEDAJES Y DEMÁS GASTOS DERIVADOS DE LAS MISMAS, EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO, POE, Publicación: 03/04/09, Reforma: 03/04/09
- NORMA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS GENERALES, POE, Publicación: 30/11/12, Reforma: 30/11/12
- NORMAS Y POLÍTICAS PARA LAS PUBLICACIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POE, Publicación: 12/08/05, Reforma: 12/08/05
- NORMAS Y POLÍTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS OFICIALES, POE, Publicación: 12/08/05, Reforma: 12/08/05
- NORMAS Y POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, POE, Publicación: 12/08/05, Reforma: 12/08/05
- NORMA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE

- PENAS CONVENCIONALES EN LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, POE, Publicación: 23/09/05, Reforma: 23/09/05
- NORMA ADMINISTRATIVA QUE REGULA LAS REQUISICIONES Y COTIZACIONES ELECTRÓNICAS, POE, Publicación: 30/06/06, Reforma: 30/06/06
- NORMAS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE INFORMÁTICA, POE, Publicación: 08/08/08, Reforma: 08/08/08
- NORMA ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES, POE, Publicación: 31/05/13, Reforma: 31/05/13
- NORMA ADMINISTRATIVA DE BIENES MUEBLES, POE, Publicación: 30/11/12, Reforma: 30/11/12
- LINEAMIENTOS PARA ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POE, Publicación: 23/09/16, Reforma: 23/09/16
- CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POE, Publicación: 31/12/88, Reforma: 22/06/20
- CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POE, Publicación: 31/01/74, Reforma: 27/11/20
- CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA, POE, Publicación: 11/02/22, Reforma: 11/02/22

\*Publicación en:

Diario Oficial de la Federación (DOF).

Periódico Oficial del Estado (POE).

# ATRIBUCIONES

## LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Publicado en el Periódico Oficial Número 99, Número Especial de fecha 06 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 45. La Secretaría de Pesca y Acuicultura tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Instrumentar y coordinar las políticas públicas en materia de pesca y acuicultura en el Estado;

II. Coordinar la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Estatal de Pesca y Acuicultura Sustentable y, en su caso, los planes de manejo y demás instrumentos que regulen la actividad responsable en el Estado, atendiendo a los requerimientos, necesidades e impedimentos que enfrenta el sector pesquero, acuícola y actividades de soporte o relacionadas con estas, procurando la alineación a los instrumentos nacionales, estatales, sectoriales y regionales que le correspondan;

III. Dirigir y supervisar la programación y presupuestación para el ejercicio de sus atribuciones y someterlo a consideración de la Persona Titular del Poder Ejecutivo, previa opinión de la Secretaría de Hacienda, así como autorizar el ejercicio del Presupuesto de Egresos de sus unidades administrativas;

IV. Ejercer las acciones regulatorias necesarias relativas a la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos, bienes y servicios relacionados con la pesca y acuicultura, incluidas en materia sanitaria para prevenir, controlar, combatir y erradicar enfermedades y plagas;

V. Coordinar las actividades relativas al control y administración de sistemas de información y registrales en materia de pesca y acuicultura para la toma de decisiones gubernamentales, los cuales serán de acceso al público, así como operar y mantener actualizada la información en el ámbito de su competencia;

VI. Coadyuvar en la aplicación de las medidas de sanidad acuícola que se requieran para controlar, combatir y erradicar enfermedades y plagas que puedan afectar a las especies acuáticas y pesqueras, en coordinación con la autoridad sanitaria estatal, así como implementar dispositivos de emergencia en coordinación con la autoridad federal en materia sanitaria, en apoyo a las exportaciones de bienes acuícolas y pesqueros;

VII. Atender los requerimientos y necesidades del sector pesquero y acuícola en concordancia con la Política Nacional de Pesca y Acuicultura Sustentables, vinculándolos con los programas nacionales, sectoriales y regionales, así como con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Estatal de Pesca y Acuicultura;

VIII. Participar con las dependencias competentes de la Administración Pública Federal, en la elaboración de planes de manejo y de normas oficiales, de conformidad con las disposiciones aplicables;

IX. Presidir el Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura;

X. Participar en coordinación con la Federación, Municipios y, en su caso, con la dependencia de la Administración Pública competente en la integración de los planes de ordenamiento

territorial, así como de las unidades de manejo acuícola y pesqueros y zonas de desarrollo, en armonía con la conservación del medio ambiente y la biodiversidad;

XI. Regular la conservación, preservación, aprovechamiento y control de los recursos acuícolas y pesqueros en el Estado;

XII. Promover el fomento y la ordenación de las actividades acuícolas y pesqueras del Estado bajo un enfoque de desarrollo sustentable;

XIII. Impulsar y apoyar a los productores acuícolas y pescadores del Estado para el cumplimiento y/o reforzamiento de las campañas que se implementen en materia de sanidad e inocuidad acuícola y pesquera;

XIV. Instrumentar acciones, en coordinación con las autoridades federales para el cumplimiento de estándares internacionales y certificación de procesos productivos o extractivos, de sanidad e inocuidad necesarios para la exportación de los productos acuícolas y pesqueros del Estado;

XV. Promover las condiciones para la integración, fomento y difusión de información pesquera y acuícola que apoye en la toma de decisiones para el beneficio del sector;

XVI. Estimular la reconversión, en términos de estructura productiva sustentable mediante la incorporación de cambios tecnológicos y de procesos que contribuyan a la productividad y competitividad del sector acuícola y pesquero;

XVII. Promover la aplicación de tecnologías para la producción, productividad y calidad en las cadenas productivas y en la comercialización de los productos acuícolas y pesqueros a fin de facilitar la integración de las mismas;

XVIII. Impulsar la investigación acuícola y pesquera, la transferencia de tecnología a los productores, así como la inducción de prácticas sustentables, y

XIX. Promover, convenir y coadyuvar en la implementación de acciones en materia de inspección y vigilancia en el litoral adyacente y aguas interiores del Estado donde existe aprovechamiento de recursos pesqueros, por acuicultura o pesca deportivo-recreativa, la comercialización y venta de éstos conforme a las leyes, normas y planes de manejo aplicables;

XX. Promover y convenir con las autoridades federales y Municipios acciones para el cuidado de especies marinas bajo estatus de protección especial y/o en reservas ecológicas conforme a las leyes, normas y planes de manejo aplicables;

XXI. Instrumentar las acciones que se deriven de la concertación y coordinación con organismos de productores y dependencias de los gobiernos Estatal, Federal y Municipal tendientes al fortalecimiento y modernización de las actividades pesqueras y acuícolas;

XXII. Fomentar y apoyar el desarrollo y modernización de la infraestructura pesquera y acuícola en el Estado; y,

XXIII. Las que determinen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, y en específico las que se determinen expresamente la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, o bien que expresamente no estén conferidas a la federación o Ayuntamientos y sean necesarias para la labor y gestión gubernamental.

# ESTRUCTURA ORGÁNICA

## 1. Oficina de la Persona Titular

1.0.1. Unidad de Administración

## 1.1. Dirección de Pesca

1.1.1 Departamento de Pesca Deportiva

1.1.2. Departamento de Fomento Pesquero

1.1.3. Departamento de Ordenamiento Pesquero

1.1.4. Departamento de Prevención y Vigilancia Pesquera

## 1.2. Dirección de Fortalecimiento y Modernización Pesquera y Acuícola

1.2.1. Departamento de Promoción y Comercialización

1.2.2 Departamento de Estadística e Informática Pesquera

1.2.3. Departamento de Proyectos Estratégicos

## 1.3. Dirección de Acuicultura

1.3.1. Departamento de Sanidad e Inocuidad Acuícola

1.3.2. Departamento de Fomento Acuícola

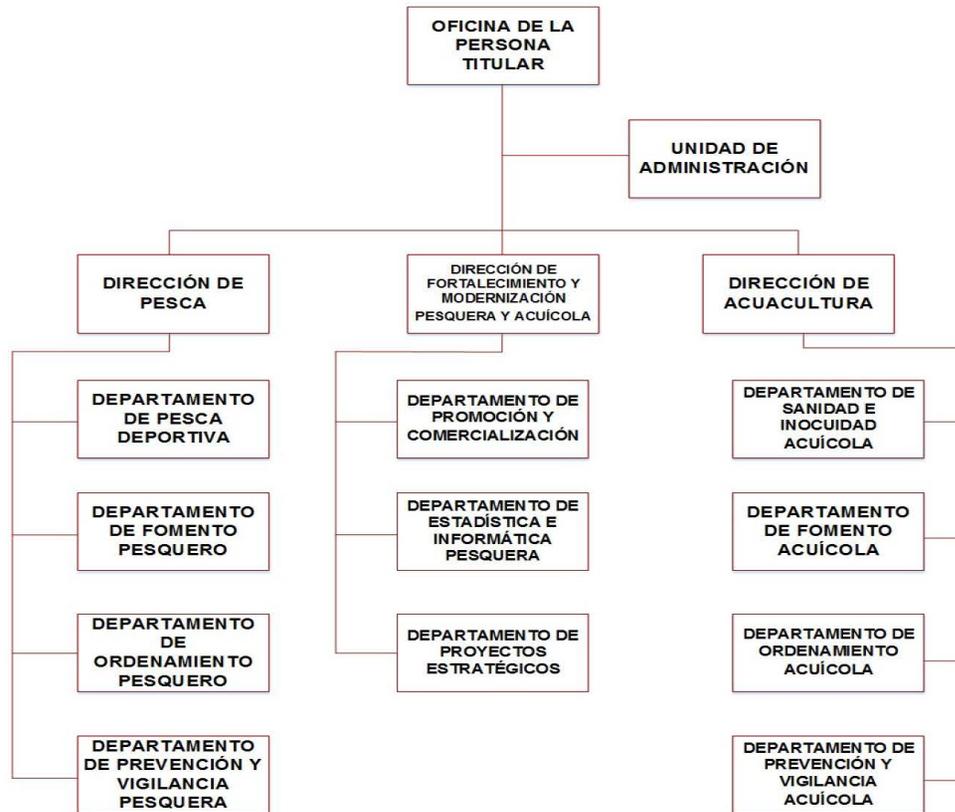
1.3.3. Departamento de Ordenamiento Acuícola

1.3.4. Departamento de Prevención y Vigilancia Acuícola



**BAJA CALIFORNIA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA  
SEPECA 2023**



Subsecretaría de Planeación, Presupuesto e Inversión Pública  
Dirección de Organización y Desarrollo Institucional  
Secretaría de Hacienda

**ORGANIGRAMA GENERAL**

# **DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

## **OFICINA DE LA PERSONA TITULAR**

1. Supervisar la implementación de acciones y estrategias que permitan el desarrollo integral, tomando en cuenta los factores ambientales, económicos, tecnológicos, sociales e institucionales que permitan el ordenamiento sustentable, productivo, igualitario e incluyente de la actividad pesquera y acuícola, a fin de rendir cuentas de las mismas en términos de la ley vigente, que prioricen y sean dirigidas al apoyo a la población pesquera y acuícola en el Estado con mayores necesidades de desarrollo económico y social con mayor índice de marginación.
2. Proponer, gestionar y supervisar la ejecución de convenios de colaboración con entidades de la administración del gobierno federal, estatal y municipales, que posibiliten a la Secretaría y/o al Gobierno del Estado a realizar funciones de apoyo en materia administrativa y normativa para que agilicen la atención de necesidades de cumplimiento normativo y operativo del sector productivo pesquero y acuícola, que beneficien el desarrollo socioeconómico de la población estatal dedicada a la producción, transformación y comercialización de productos pesqueros y acuícolas de Baja California.
3. Dirigir el análisis de la dinámica pesquera y acuícola en el Estado, identificando oportunidades para la realización de proyectos y actividades de amplio beneficio para la población del Estado de Baja California.
4. Proponer proyectos o programas de apoyo para la sustitución de artes o herramientas de pesca por aquellos que ayudan a que la pesca sea selectiva a la especie y talla autorizada y menos agresiva al medio ambiente, contribuyendo y difundiendo a la conservación ambiental, preservación y sostenibilidad de las especies.
5. Gestionar la obtención de recursos económicos para subsidio y/o financiamiento de proyectos de desarrollo integral del sector pesquero y acuícola, apegándose a la normatividad aplicable, que beneficien el desarrollo socioeconómico de la población estatal dedicada a la producción, transformación y comercialización de productos pesqueros y acuícolas del Estado de Baja California.
6. Proponer y definir el consejo estatal de pesca y acuicultura, para la promoción activa de los sectores sociales y productores de la entidad.
7. Proponer y promover la elaboración de programas, estrategias, proyectos y acuerdos en políticas de prevención, inspección y vigilancia, que no estén expresamente atribuidas a la federación, para que fomenten y contribuyan a la conservación ambiental, preservación y sostenibilidad de las especies oceánicas del Estado de Baja California.
8. Proponer y supervisar programas integrales para la organización, capacitación y servicios de asesorías técnicas al sector pesquero y acuícola, con el objetivo que los productores incrementen su competitividad, calidad y sustentabilidad productiva.

9. Proponer y supervisar la organización y desarrollo de exposiciones, ferias y eventos de interés para el sector pesquero y acuícola del Estado.
10. Proponer y supervisar la difusión de campañas de producción y comercialización de productos pesqueros y acuícolas para el consumo entre los habitantes del Estado.
11. Proponer y supervisar programas y mecanismos para la participación y vinculación entre sectores académicos, investigación y de inversión privada nacional y extranjera con el sector pesquero y acuícola, para intensificar la competitividad.
12. Gestionar y coordinar el fomento de acciones en los diferentes niveles de gobierno, para la ejecución de proyectos de construcción, rehabilitación y conservación de obras de infraestructura destinados al cultivo de especies para los sectores pesquero y acuícola, incluidas plantas de conservación y transformación industrial.
13. Proponer al Poder Ejecutivo del Estado los proyectos de iniciativa, modificación y/o actualización de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, lineamientos y normas oficiales en favor del sector pesquero y acuícola del Estado, tomando en cuenta la sustentabilidad para el aprovechamiento de peces y moluscos, así como expedir y aprobar en el ámbito de su competencia, oficios, circulares, nombramientos, instructivos, manuales administrativos y cumplimiento de obligaciones de transparencia y protección de daos personales para el óptimo funcionamiento y organización de la Secretaría de Pesca y Acuicultura.

## UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

1. Aplicar la administración eficiente de la gestión de recursos humanos, materiales y financieros, asignados a la Secretaría, que encuadren y cumplan con la normatividad vigente, que optimicen la aplicación de recursos económicos a fin la consecución de metas de las unidades administrativas de Secretaría.
2. Impulsar la mejora continua de los procesos administrativos y de servicios de la Secretaría, mediante mecanismos de supervisión, control y evaluación a dichos procesos, a fin de que optimicen la aplicación de recursos económicos y la consecución de metas de las unidades administrativas de Secretaría.
3. Fomentar la capacitación, adiestramiento y desarrollo de capacidades de los servidores públicos de la Secretaría en coordinación con los programas ofertados por el Centro de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano (CENPRODE) de la Oficialía Mayor de Gobierno, para que potencie el ejercicio de sus atribuciones y funciones en apego normas, políticas, lineamientos aplicables, tanto generales como los específicas de la Secretaría de Pesca y Acuicultura.
4. Coordinar y supervisar la integración e implementación de los programas institucionales, los programas operativos anuales y sus presupuestos, que promuevan el logro de metas y objetivos institucionales, en convergencia con el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo y en congruencia con el gasto público y a fin de que se alinien al modelo de gestión para resultados gubernamental.
5. Proporcionar los recursos económicos y materiales para el cumplimiento de los programas de la Secretaría, supervisando el uso correcto y buen aprovechamiento de los mismos, para que se apeguen a los presupuestos autorizados y a las normativas vigentes aplicables.
6. Organizar y elaborar informes trimestrales, analizando los progresos obtenidos en relación al programa operativo anual, así como vigilar la correcta aplicación de las partidas presupuestales, proponer adecuaciones y/o correcciones, a fin de que se ajusten a los planes de trabajo de las unidades administrativas, cuando se identifiquen progresos por debajo de lo programado y/o esperado en la consecución de las metas institucionales.
7. Planear y supervisar el gasto presupuestal mensual, así como informar la Persona Titular de la Secretaría y a los titulares de las unidades administrativas, del estado de avance que guardan los programas operativos y del ejercicio presupuestal, solo tratándose de informes de avance físico y financiero emitidos por los sistemas institucionales del Estado, a fin de lograr un equilibrio presupuestal.
8. Dirigir y supervisar el diseño y actualización de manuales e instrumentos administrativos, así como el aprovechamiento de los recursos asignados, sometiéndolos a la consideración de la Persona Titular de la Secretaría y a la validación respectiva de las Dependencias normativas de acuerdo al tema que se trate, a fin de cumplir e informar del adecuado funcionamiento de la Dependencia.
9. Comunicar a la Persona Titular de la Secretaría y Unidades Directivas, del estado que

guardan los programas operativos y el ejercicio presupuestal y demás actividades propias del área, en cada cierre trimestral, siempre y cuando sean cierres de trimestre validados por la Secretaría de Hacienda, para el adecuado control de información.

10. Organizar, resguardar y certificar la documentación la dependencia, de conformidad con la normatividad aplicable, para la óptima organización, transparencia y operación de las unidades administrativas de Secretaría, siempre y cuando cumpla con las características de documentación de carácter oficial, a fin de cumplir con la normatividad vigente.

11. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en materia de transparencia, acceso a la información pública, y protección de datos personales, así como a los requerimientos de información diversa, a fin de fomentar la transparencia pública de las unidades administrativas de Secretaría, siempre y cuando que por su naturaleza obren en poder de la dependencia.

## DIRECCIÓN DE PESCA

1. Dirigir los programas y proyectos que emanen de los departamentos adscritos a su área, así como los asignados por la persona superior jerárquico, a fin de atender las necesidades de los sectores de pesca comercial o deportivo-recreativa.
2. Formular propuestas de programas y/o proyectos orientados al incremento del valor de la producción pesquera, tales como redes de frío, desarrollo de marca, empaques, entre otros, para que beneficien al pescador con un mejor ingreso económico por su producto.
3. Formular y/o recabar las propuestas de obras o infraestructura orientadas a brindar servicios hacia el sector pesquero (rampas de botado, plantas de proceso, red de frío, caminos de acceso, entre otras), ya sean de nueva creación o para el mantenimiento o rehabilitación de la ya existente, a efecto de presentarlas ante la persona superior jerárquico y/o la dependencia encargada de la Infraestructura estatal y que representen el desarrollo del sector y beneficien a las personas que realizan la actividad y a sus familias.
4. Proponer a la persona superior jerárquico, políticas públicas en materia de fomento, ordenamiento, inspección y vigilancia, apoyos económicos y otras correspondientes a su esfera de actuación, para que mejoren la atención del sector pesquero.
5. Formular propuestas de programas y/o proyectos orientados a la mejora productiva de la flota pesquera ribereña y de alta mar, con una visión de seguridad personal y sustentabilidad pesquera, a fin de que fomente la estabilidad y en lo posible el incremento de la producción pesquera estatal.
6. Desarrollar y supervisar, en coadyuvancia con las dependencias federales correspondientes, acciones dirigidas al monitoreo y control de las embarcaciones pesqueras en la Entidad, para que inhiba la incidencia de pesca ilegal, no reglamentada o no regulada.
7. Supervisar, en coordinación y coadyuvancia con las instituciones federales correspondientes y, conforme a los convenios que para tal efecto designe el Ejecutivo Estatal, la realización de actos de inspección y vigilancia al sector pesquero, para dar cumplimiento de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, su reglamento y demás ordenamientos aplicables.
8. Comunicar a la población pesquera y, en general, los beneficios resultantes de llevar a cabo las actividades pesqueras de manera sustentable y dentro del marco legal, para que contribuyan al desarrollo estatal en materia económica y social.
9. Asesorar a la población en general, sobre las formas y canales adecuados para la formulación de denuncias ciudadanas en materia pesquera, a fin de que fomenten la protección de los recursos naturales.
10. Formular convenios, acuerdos o contratos, orientados a la vinculación de la Secretaría con los diferentes actores que inciden en el sector pesquero, para que amplíen y mejoren la oferta de servicios que se ofrecen al sector pesquero.
11. Promover, con los productores pesqueros, actividades que generen intercambios de experiencias positivas en el desarrollo de sus actividades, a fin de que construyan a

escenarios que los orienten hacia una mejora continua.

12. Supervisar que la información pesquera generada o recabada por la Secretaría, que sea confiable, para que sea suficiente para la celebración de convenios, contratos o acuerdos que celebre la Dependencia o el Ejecutivo Estatal.

13. Planear y supervisar la ejecución de estudios científicos o tecnológicos demandados por el sector pesquero, científico, académico o privado, a fin de que impacten de manera positiva al sector pesquero.

14. Proponer y dirigir acciones relacionadas a la promoción de la extracción de productos pesqueros dentro del marco normativo, para evitar el deterioro productivo de sus zonas de pesca.

15. Programar capacitaciones dirigidas al sector pesquero, para mejorar sus habilidades técnicas, tecnológicas, científicas, entre otras, que incrementen el desarrollo del capital humano estatal en la cadena productiva pesquera.

16. Consolidar esquemas de colaboración y coordinación con dependencias de los tres órdenes de gobierno, sector privado, social, académico y científico, a fin de que fomenten el desarrollo de acciones de la actividad pesquera, mediante la realización de convenios, contratos y/o acuerdos.

17. Supervisar el cumplimiento de las actividades que se encuentren dentro del programa operativo anual, que correspondan a la Dirección, a fin de tener un control adecuado.

18. Comunicar regularmente el grado de avance de las actividades de la dirección y de las áreas a su cargo, mediante reuniones o notas informativas para conocimiento y aprobación del superior jerárquico, a fin de que se útil para informar en lo ejecutivo sobre el estatus y eficiencia de trabajo operativo en materia de pesquera en el Estado.

19. Dirigir la actualización constante del directorio de personas permisionarias actuales de pesca en el Estado, para que permita mantener el ordenamiento pesquero.

20. Atender las encomiendas de la persona superior jerárquico inmediata, así como de aquellas que confieran las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, a fin de darle solvencia y seguimiento a las necesidades relacionadas a la actividad pesquera en el Estado.

## **DEPARTAMENTO DE PESCA DEPORTIVA**

1. Implementar acciones y estrategias en el sector de pesca deportiva, a través de eventos, programas y proyectos, a fin de promover el desarrollo de la actividad en el Estado.
2. Elaborar informes detallados referentes a la venta y distribución de permisos de pesca deportiva para dar cumplimiento a los convenios signados por el Poder Ejecutivo y la Federación.
3. Orientar a la población y grupos interesados en el desarrollo de actividades de pesca deportiva sobre la explotación sustentable y las facilidades que ofrecen sus sitios de pesca para la puesta en marcha de proyectos o actividades de pesca deportivo-recreativa.
4. Proponer acciones y programas en conjunto con las autoridades federales, para vigilar el cumplimiento normativo en materia de pesca deportivo-recreativa.
5. Colaborar y fungir como enlace entre las dependencias e instancias de gobierno municipal, estatal, federal y el sector de pesca deportiva en la entidad, para llevar a cabo eventos o actividades relacionadas con la pesca deportivo-recreativa.
6. Diseñar y proponer a la persona superior jerárquico, proyectos que atiendan las limitantes en infraestructura para mejorar la atención y desarrollo del sector de pesca deportivo-recreativa.

## **DEPARTAMENTO DE FOMENTO PESQUERO**

1. Implementar actividades en la cadena productiva que permitan impulsar el desarrollo sustentable de la actividad pesquera en el Estado a través del desarrollo de programas y proyectos.
2. Diseñar, proponer, implementar y difundir programas y proyectos de fomento y diversificación del aprovechamiento pesquero, orientados a realizar la actividad de manera sustentable y a la vez atiendan las necesidades y demandas del sector pesquero de Baja California.
3. Generar y fortalecer esquemas de colaboración y coordinación con dependencias de los tres órdenes de gobierno, sector privado, social, académico y científico, para diversificar y generar alternativas en la actividad pesquera en beneficio del sector y sus comunidades, mediante la realización de convenios, contratos y/o acuerdos.
4. Ejecutar las acciones, planes y programas relacionadas con el sector pesquero, a fin de que contribuyan al bienestar del sector, en apego a las políticas públicas establecidas para la Secretaría.
5. Proponer las reglas de operación de los programas relacionados a su departamento, en coordinación con la persona superior jerárquica para su validación.
6. Comunicar regularmente las acciones y resultados, mediante reuniones o notas informativas para conocimiento y aprobación del superior jerárquico.
7. Atender las encomiendas de la persona superior jerárquico inmediata, para solventar y dar seguimiento las necesidades relacionadas al fomento pesquero.

## **DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO PESQUERO**

1. Impulsar el desarrollo y crecimiento del sector pesquero para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros, mediante la promoción de actividades pesqueras en apego a la normatividad establecida.
2. Orientar a los productores que aprovechan los recursos pesqueros a organizarse, mediante la conformación de figuras asociativas, como los Comités de Coadyuvancia, para facilitar la comunicación con los tres órdenes de Gobierno.
3. Coadyuvar con las dependencias de los tres órdenes de gobierno, según aplique, en la intermediación o interlocución de acciones, programas, normatividad, etc. ante el sector pesquero, para que los recursos se aprovechen de manera ordenada y sustentable.
4. Orientar al sector sobre la normatividad y los mecanismos existentes para el uso y aprovechamiento sustentable de sus recursos pesqueros, con la finalidad de realizar una explotación de manera racional y sostenible, en beneficio del cuidado del medio ambiente, la futura seguridad alimentaria y continuidad productiva.
5. Proponer las reglas de operación de los programas relacionados a su departamento, en coordinación con la persona superior jerárquica para su validación.
6. Comunicar regularmente las acciones y resultados, mediante reuniones o notas informativas para conocimiento y aprobación del superior jerárquico.

## **DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y VIGILANCIA PESQUERA**

1. Coadyuvar con el ejecutivo federal para realizar recorridos y pláticas de prevención al sector pesquero a fin de promover el cumplimiento de las leyes, normas, reglamentos en materia de pesca.
2. Implementar recorridos en campos, sitios de desembarque y varaderos donde se desarrolla la actividad pesquera, para disuadir la pesca ilegal, faltas administrativas y delitos relacionados con el sector pesquero.
3. Colaborar con las autoridades federales, estatales y municipales para realizar acciones de prevención y vigilancia de las actividades pesqueras, establecidas mediante convenios y/o acuerdos.
4. Generar y presentar, ante el titular de la Dirección, el programa de trabajo con las comisiones necesarias para llevar a cabo las actividades de prevención y vigilancia pesquera.
5. Difundir a través de pláticas y folletería a grupos de productores del sector pesquero la normatividad y sus lineamientos, para fomentar su cumplimiento.
6. Diseñar y presentar al titular de la Dirección, las estrategias de prevención y vigilancia necesarias para la promoción del cumplimiento de la normativa pesquera.
7. Colaborar con las autoridades federales, estatales y municipales para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Ejecutivo mediante convenios o acuerdos en materia de prevención y vigilancia.
8. Facilitar los resultados obtenidos en la realización de las acciones realizadas en materia de prevención y vigilancia, para su difusión.
9. Proponer las reglas de operación de los programas relacionados a su departamento, en coordinación con la persona superior jerárquica para su validación.
10. Comunicar regularmente las acciones y resultados, mediante reuniones o notas informativas para conocimiento y aprobación del superior jerárquico.

## **DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA**

1. Desarrollar propuestas de proyectos integrales, con la colaboración del sector productivo y el académico, que conlleven a mejoramiento estratégico de la industria pesquera y acuícola.
2. Consolidar alianzas estratégicas con dependencias de los tres órdenes de Gobierno, Asociaciones de la Sociedad Civil, Iniciativa Privada y Académica, donde se busque desarrollar proyectos, con el fin de fortalecer y modernizar la infraestructura pesquera y acuícola.
3. Integrar bases de datos relativa a la producción pesquera y acuícola, exportaciones de pescados y mariscos, así como consumo de pescados y mariscos, para conocer la información espacio temporal de los diferentes parámetros pesqueros y acuícolas.
4. Desarrollar Indicadores que revelen el desempeño de la industria pesquera y acuícola, que a la vez sean útiles para elaborar y/ mejorar políticas públicas para su fortalecimiento.
5. Formular programas de desarrollo de capacidades para el sector, que fortalezcan a las empresas pesqueras y acuícolas.
6. Dirigir el seguimiento del programa operativo anual con las jefaturas asignadas a la dirección, para el cumplimiento de los componentes y actividades establecidos.
7. Organizar actividades de promoción de los productos del sector incluyentes, para el cumplimiento de la agenda 2030.
8. Comunicar a la persona superior jerárquicamente las actividades inherentes al Plan de Operación Anual de La Dirección a realizar, para buscar la mejor propuesta de difusión de las mismas.

# DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

1. Proponer estrategias de promoción y de fomento al consumo que colaboren al aumento de la comercialización e ingesta de los productos de origen pesquero o acuícola producidos en el Estado en beneficio de alimentación de los bajacalifornianos, visitantes y los habitantes de los destinos de comercialización.
2. Vincular a las empresas que conforman la cadena de valor de los productos de origen pesquero y acuícolas producidos en el Estado para que contribuyan a la creación de relaciones comerciales locales, nacionales y extranjeras, en beneficio económico de los productores de Baja California.
3. Colaborar en la integración de información referente a la producción, comercialización, proceso y consumo de pescados y mariscos, con el fin de promover y fortalecer su comercialización y consumo.
4. Colaborar con la academia, iniciativa privada o dependencias de los tres órdenes de Gobierno, en la elaboración de estudios enfocados a impulsar la comercialización y consumo de los productos del mar del Estado, para generar información que fortalezca la toma de decisiones para el sector.
5. Determinar y desarrollar con información actualizada del sector, propuestas de proyectos que atraigan la inversión nacional e internacional, con el fin de aumentar la capitalización pesquera y acuícola del Estado.
6. Diseñar propuestas de medición de consumidores de productos pesqueros y/o acuícolas en el Estado, con el fin de conocer el consumo per cápita de los bajacalifornianos.
7. Coordinar y coadyuvar, en la organización de eventos que promuevan la comercialización y el consumo responsable de pescados y mariscos, para fortalecer la capitalización de las empresas que integran la cadena de valor de la pesca y acuicultura.
8. Colaborar en la generación de un directorio actualizado de las diferentes empresas de la cadena productiva de la pesca y acuicultura, así como la academia, asociaciones de la sociedad civil y los tres órdenes de gobierno, para eficientizar la comunicación y colaboración entre los actores.
9. Asegurar el consumo de productos pesqueros o acuícolas producidos en el Estado, mediante la promoción y el fomento en la ciudadanía.
10. Elaborar y proponer, campañas de consumo de los productos del mar, para incrementar el consumo per cápita de pescados y mariscos en el Estado.
11. Diseñar y promover programas, capacitaciones, talleres, que impulsen el valor agregado, certificación, utilización de subproductos, creación de marcas, mercadotecnia, valor nutrimental, código de barras, proceso de exportación, para fortalecer a los diferentes eslabones de la cadena de valor del sector pesquero y acuícola.
12. Informar a la autoridad jerárquica superior, los procesos de seguimiento a los componentes y actividades realizadas de acuerdo al Plan Operativo Anual del Departamento, para el oportuno seguimiento de los resultados proyectados de las actividades del área.

# **DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA PESQUERA**

1. Integrar y procesar información relativa a variables productivas del sector pesquero y acuícola, para coadyuvar en la planeación y desarrollo de la cadena de valor de la actividad pesquera y acuícola.
2. Desarrollar procesos que generen bases de datos con la información del sector productivo, que permitan la estimación e interpretación de la información a través de un reporte trimestral.
3. Diseñar y aplicar instrumentos que permitan la visualización de la información de una manera práctica y didáctica, para la toma de decisiones en las políticas públicas del sector pesquero y acuícola.
4. Coadyuvar con las Unidades Administrativas, en la utilización de instrumentos de procesamiento de información que generen información en materia pesquera y acuícola, para el diseño y desarrollo de los programas y estrategias de sus áreas respectivas.
5. Colaborar con instituciones de generación de información, a través de convenios, acuerdos y reuniones de trabajo, para fortalecer las alianzas y la actualización de las bases de datos de la Secretaría.
6. Proponer y diseñar indicadores que ayuden a ampliar el espectro visible de la información pesquera y acuícola para complementar los argumentos utilizados en la toma de decisiones gubernamentales respecto al sector pesquero y acuícola.
7. Colaborar con la academia, iniciativa privada o dependencias de los tres órdenes de Gobierno, en la elaboración de herramientas, sistemas, programas y aplicaciones, para generar información que modernice y fortalezca al sector.
8. Implementar métodos de manejo de información para eficientar las actividades y servicios que sean competencia de la Secretaría.
9. Diseñar y promover programas que optimicen información estadística del sector productivo, para obtener información que nos permita visualizar el desarrollo y fortalecimiento de la cadena de valor pesquero y acuícola.
10. Participar y coordinar capacitaciones sobre programas estadísticos, manejo de bases de datos, software, sistemas de información geográfica, al personal de la Secretaría, o sector pesquero y acuícola, para el desarrollo de las capacidades del personal y/o sector.
11. Informar a la autoridad jerárquica superior, los procesos de seguimiento a los componentes y actividades realizadas de acuerdo al Plan Operativo Anual del Departamento, para el oportuno seguimiento de los resultados proyectados de las actividades del área.

## **DEPARTAMENTO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS**

1. Integrar y presentar información relevante del sector y su cadena de valor, para generar proyectos integrales que modernicen y fortalezcan al sector.
2. Coadyuvar con instituciones académicas, asociaciones de la sociedad civil, entidades de los tres órdenes de gobierno, a través de convenios, acuerdos y reuniones de trabajo, sobre proyectos relacionados al mejoramiento de procesos de cultivo, pesca, procesamiento, certificaciones, para la modernización y fortalecimiento del Sector.
3. Integrar información que ayude a realizar anteproyectos que beneficien al sector, que conlleven a mejoramiento estratégico de la industria pesquera y acuícola.
4. Revisar y determinar información técnica económica factible, que ayude a proponer proyectos estratégicos, para el fortalecimiento del Sector Pesquero y Acuícola.
5. Promover y ejecutar programas de financiamiento de acuerdo a las necesidades del sector, para capitalizar a las empresas de la cadena productiva.
6. Diseñar y promover programas estratégicos que representen logros significativos al sector, para el óptimo desarrollo y fortalecimiento de la cadena de valor pesquero y acuícola.
7. Informar a la autoridad jerárquica superior, los procesos de seguimiento a los componentes y actividades realizadas de acuerdo al Plan Operativo Anual del Departamento, para el oportuno seguimiento de los resultados proyectados de las actividades del área.

# DIRECCIÓN DE ACUACULTURA

1. Planear, dirigir, evaluar y dar seguimiento al programa del plan operativo anual correspondiente a la dirección de Acuacultura, de acuerdo a los objetivos plasmados en el plan estatal de desarrollo favoreciendo su cumplimiento en apego a los principios de legalidad, eficacia, transparencia, y disciplina presupuestal, para cumplir con los objetivos.
2. Coordinar con dependencias de los tres órdenes de gobierno e instituciones educativas, la actualización de los convenios celebrados en materia de acuacultura, así mismo la celebración de nuevos convenios, formulando políticas, procedimientos y programas para el aprovechamiento de los recursos que mejoren las condiciones del sector acuícola en el Estado.
3. Proponer la investigación aplicada y científica en los centros educativos y tecnológicos, relacionada con la acuacultura.
4. Integrar el uso de nuevas tecnologías de información y computacionales que coadyuven a la planeación y desarrollo de la actividad acuícola en el Estado, facilitando la operación del área.
5. Proponer el desarrollo de obras de infraestructura para impulsar el fomento y actividades en favor del sector acuícola.
6. Programar visitas de inspección y vigilancia en materia de recursos acuícolas, en coordinación con las autoridades federales y locales, con la finalidad de prevenir el incumplimiento del marco normativo en materia acuícola, en beneficio de la conservación del medio ambiente y recursos marítimos del Estado.
7. Conducir proyectos para la conservación, preservación, y aprovechamiento sustentable de los recursos acuícolas en cumplimiento de la normatividad aplicable.
8. Proponer sistemas de evaluación en la implementación de los programas en materia de acuacultura, que facilite la detección de áreas de oportunidad.
9. Consolidar con las autoridades federales o municipales acciones que impulsen el desarrollo acuícola en el Estado.
10. Programar y formular capacitaciones que favorezcan a la optimización de los recursos financieros, materiales y humanos de los acuacultores en concordancia con el desarrollo sostenible de la actividad.
11. Organizar la realización de foros, simposios y eventos relacionados con la acuacultura, que promuevan y fomenten alianzas comerciales para el crecimiento del sector.
12. Asesorar a las personas en el desarrollo de la actividad acuícola, a través de acciones que identifiquen las óptimas condiciones para el cultivo de especies acuícolas y la gestión correspondiente en la tramitología para iniciar con la actividad.
13. Proponer la utilización de energías alternativas sustentables y acciones que conduzcan a la adición de valor agregado de los productos acuícolas del Estado, que beneficie a los actores de la cadena productiva.
14. Supervisar el programa de sanidad en coordinación con las instancias federales, estatales

y municipales, que conduzcan a la correcta implementación y aplicación de las medidas sanitarias.

15. Comunicar las medidas de prevención para garantizar la sanidad e inocuidad de los productos acuícolas y pesqueros, con el fin de mantener informados a los productores acuícolas, así como, a los consumidores de estos productos.

16. Verificar el cumplimiento de los lineamientos y normas en materia de inocuidad acuícola en coordinación con los actores involucrados, mediante instrumentos específicos que permitan ofrecer productos acuícolas y pesqueros de calidad.

17. Formular, promover y asegurar convenios, acuerdos y contratos para fortalecer el sector acuícola en correspondencia a la normativa aplicable, que fomenten el fortalecimiento y desarrollo integral y sustentable del sector acuícola.

18. Dirigir la elaboración y actualización permanente del directorio del padrón acuícola del Estado, para la constante actualización de la información.

19. Comunicar toda actividad realizada respecto a las funciones asignadas a la dirección de acuicultura, a fin de mantener el flujo de información con la persona superior jerárquica.

## **DEPARTAMENTO DE SANIDAD E INOCUIDAD ACUÍCOLA**

1. Implementar programas que difundan y monitoreen la observancia de la normativa en materia de sanidad e inocuidad, participando en las actividades en coordinación con los tres órdenes de gobierno, que sean del ámbito de competencia de la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Estado de Baja California, a fin de apegarnos a la normativa.
2. Coadyuvar con la Federación para el eficaz desempeño de la ejecución de sus funciones de monitoreo, diagnósticos y dictámenes en materia de sanidad e inocuidad, que promuevan e apoyen la ejecución del programa de vigilancia sanitaria y de inocuidad de productos pesqueros y acuícolas.
3. Colaborar con las instancias gubernamentales y demás actores involucrados en las actividades en materia de sanidad e inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas, a fin de promover el cumplimiento de los objetivos de la seguridad y calidad alimentaria del consumo humano.
4. Asegurar el seguimiento a los acuerdos para el cumplimiento de los procesos relativos a la sanidad e inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas, que promuevan el cumplimiento de los objetivos de la seguridad y calidad alimentaria del consumo humano.
5. Diseñar estrategias y acciones que fomenten y promuevan la sanidad e inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas en el Estado, a fin de lograr la normatividad vigente general y estatales de competencia de la Secretaría de Pesca y Acuicultura, que beneficien a los actores de cadena productiva y los consumidores.
6. Registrar información sobre la ejecución y resultado de las actividades de su competencia, así como las de su personal adscrito cuando resulte procedente, a fin de informar en lo ejecutivo sobre el estatus y eficiencia de trabajo operativo en materia de sanidad e inocuidad acuícola en el Estado.

## **DEPARTAMENTO DE FOMENTO ACUÍCOLA**

1. Coordinar e implementar programas y proyectos de fomento y aprovechamiento productivo acuícola con sostenimiento continuo, para que atiendan las necesidades y demandas del sector acuícola de Baja California.
2. Coordinar las actividades acuícolas desde la producción primaria hasta la comercialización de los productores locales, a fin de que estén en apego y cumplimiento de la normatividad y lineamientos establecidos en la materia.
3. Formular, promover y asegurar convenios, acuerdos y contratos para fortalecer el sector acuícola en correspondencia a la normativa aplicable, para que fomenten el fortalecimiento y desarrollo integral y sustentable del sector acuícola.
4. Consolidar y coordinar acuerdos con diversos sectores para el crecimiento acuícola, para que estén en apego y cumplimiento de la normatividad y lineamientos establecidos en la materia.
5. Coordinar, implementar, difundir y verificar programas de apoyo en el Estado, a fin de que propicien el desarrollo productivo y de capacidades del sector acuícola.
6. Proponer la elaboración de estudios y programas de capacitación del sector acuícola, a fin de que contribuyan al desarrollo de técnicas de producción sustentable en la acuicultura o maricultura.
7. Desarrollar las reglas de operación de los programas relacionados al fomento acuícola de la secretaría, para que se apeguen a la normatividad aplicable y que atiendan las necesidades del sector.
8. Elaborar informes a la persona superior jerárquica inmediata, las propuestas, desarrollo y resultado de las actividades de su competencia, así como las de su personal adscrito cuando así corresponda, a fin de informar en lo ejecutivo sobre el estatus y eficiencia de trabajo operativo en materia de fomento acuícola en el Estado.
9. Representar a la dependencia en los comités, consejos, mesas técnicas, etc., que la persona superior jerárquica inmediata así lo designe, para que incluya los asuntos inherentes al desarrollo sustentable de la acuicultura en el Estado y sean del ámbito normativo vigente.

## **DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO ACUÍCOLA**

1. Orientar actividades de ordenamiento que favorezcan al desarrollo de la acuicultura y el crecimiento del sector con base al aprovechamiento de cada especie, implementando reglas de operación de programas relacionados, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
2. Implementar proyectos de conformación de grupos o consejos de productores acuícolas, con la finalidad de fomentar su organización para emitir planes de trabajo que les ayude a proponer una agenda de necesidades y su seguimiento ante las autoridades de los diversos órdenes de gobierno.
3. Coadyuvar con las autoridades competentes en la normatividad de las actividades de acuicultura, para implementar medidas que impulsen el óptimo aprovechamiento, crecimiento y sustentabilidad de los recursos acuícolas y de maricultura en Baja California, en beneficio de los actuales y nuevos productores.
4. Actualizar periódicamente las propuestas de las actividades de su competencia, así como las de su personal adscrito, que reflejen los avances y resultados obtenidos.

## **DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y VIGILANCIA ACUÍCOLA**

1. Coadyuvar con el ejecutivo federal para realizar recorridos y pláticas de prevención al sector pesquero a fin de promover el cumplimiento de las leyes, normas, reglamentos en materia de acuacultura.
2. Implementar recorridos en sitios donde se desarrolla la actividad acuícola, para disuadir las faltas administrativas y delitos relacionados con el sector acuícola.
3. Colaborar con las autoridades federales, estatales y municipales para realizar acciones de prevención y vigilancia de las actividades acuícolas, establecidas mediante convenios y/o acuerdos.
4. Generar y presentar, ante el titular de la Dirección, el programa de trabajo con las comisiones necesarias para llevar a cabo las actividades de prevención y vigilancia acuícola.
5. Difundir a través de pláticas y folletería a grupos de productores del sector acuícola, la normatividad y sus lineamientos, para fomentar su cumplimiento.
6. Diseñar y presentar al titular de la Dirección, las estrategias de prevención y vigilancia necesarias para la promoción del cumplimiento de la normativa acuícola.
7. Colaborar con las autoridades federales, estatales y municipales para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Ejecutivo mediante convenios o acuerdos en materia de prevención y vigilancia.
8. Facilitar los resultados obtenidos en la realización de las acciones realizadas en materia de prevención y vigilancia, para su difusión.
9. Proponer las reglas de operación de los programas relacionados a su departamento, en coordinación con la persona superior jerárquica para su validación.
10. Comunicar regularmente las acciones y resultados, mediante reuniones o notas informativas para conocimiento y aprobación del superior jerárquico, que promuevan la comunicación efectiva.

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

1. Elaborar y remitir la propuesta del plan anual de trabajo con el fin de establecer la proyección de metas y actividades para el periodo correspondiente, así como un informe de gestión anual que exprese el grado de desempeño como comprobación de la gestión ejecutada del periodo anterior.
2. Proponer acciones que permitan establecer mecanismos de vigilancia, supervisión y control del Programa Operativo Anual a través de Indicadores de Gestión; así como las directrices que dicte la persona Titular de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.
3. Recibir y radicar en su caso, denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos; investigar los hechos probablemente constitutivos de faltas administrativas a cargo de los servidores públicos y calificarlas, en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades.
4. Investigar e integrar con los elementos necesarios, iniciando de oficio, o bien mediante denuncias, revisiones o auditorías de acuerdo al ordenamiento legal en materia de responsabilidades.
5. Substanciar el procedimiento de responsabilidad administrativa e imponer las sanciones respectivas, cuando se trate de Faltas Administrativas no Graves, así como remitir al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa los expedientes relacionados con los procedimientos de responsabilidad administrativa cuando se refieran a Faltas Administrativas Graves y por conductas de particulares sancionables conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, para su resolución en términos de dicha Ley.
6. Colaborar en la defensa jurídica de las resoluciones que se emitan, en conjunto con la Unidad Administrativa competente de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública con la finalidad de tramitar de manera eficaz y diligente los procedimientos jurisdiccionales y administrativos conforme a la normativa aplicable.
7. Encomendar las actividades correspondientes al personal investigador y substanciador de su respectiva estructura organizacional, dotando de condiciones necesarias para el cumplimiento de sus actividades de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes.
8. Turnar a la sala especializada los asuntos de responsabilidades administrativas, tratándose de faltas graves y conductas de particulares, conforme a la Ley de Responsabilidades.
9. Colaborar en la difusión, promoción y seguimiento de los planes de acción emitidos por la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública enfocados en dar cumplimiento a la presentación en tiempo y forma de las declaraciones patrimoniales y de intereses.
10. Verificar el contenido de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, y en

10. caso de detectar anomalías, iniciar la investigación por la presunta comisión de faltas administrativas, de acuerdo a la normatividad aplicable.
11. Integrar y proporcionar toda aquella información o evidencia documental solicitada por la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, con el objeto de cumplir con las políticas, planes, programas y acciones correspondientes.
12. Recibir y turnar los recursos de inconformidad a fin de darles debida atención en relación a la normativa aplicable.
13. Coadyuvar en la ejecución y cumplimiento de las acciones, normas y métodos emanados del sistema de control interno, a fin de contribuir en el proceso evaluativo de la gestión gubernamental.
14. Verificar y dar seguimiento a los procedimientos de control interno dirigidos al cumplimiento de disposiciones normativas.
15. Diseñar y elaborar informes periódicos a partir de la información obtenida por las auditorias, revisiones y visitas de inspección realizadas a los sujetos auditados, con la finalidad de verificar los resultados conseguidos.
16. Elaborar y remitir el proyecto del programa operativo anual a la Unidad de Seguimiento y Evaluación a los Órganos Internos de Control; a fin de establecer las metas y objetivos estipulados, observando el aseguramiento de la provisión presupuestaria necesaria para el cumplimiento del programa, metas y acciones establecidas.
17. Solicitar a las unidades administrativas de la Entidad, la información, documentación y cooperación para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones conforme a la normativa.
18. Implementar y ejecutar planes de acción enfocados en la identificación del grado de cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las personas servidoras públicas.
19. Crear y proponer medidas preventivas y correctivas destinadas a evitar actos u omisiones derivadas en faltas administrativas.
20. Intervenir en los actos de Entrega-Recepción en relación a la integración, registro, resguardo, revisión y análisis de la documentación proporcionada por los servidores públicos; vigilando la observancia del marco normativo en la materia.
21. Diseñar, elaborar, expedir y presentar informes periódicos a la Unidad de Seguimiento y Evaluación a los Órganos Internos de Control; a fin de proporcionar toda aquella información relacionada a las actividades efectuadas durante el periodo solicitado, de acuerdo a la normatividad y formatos establecidos.
22. Validar y remitir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos del Órgano Interno de Control.
23. Ejecutar todas aquellas funciones que le sean encomendadas por la persona Titular de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública en relación a la normativa correspondiente.

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

PRIMERA: El presente Manual de Organización General de la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Estado de Baja California, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, dejando sin efecto a los expedidos en fechas anteriores, así como todos aquellos documentos que se opongan al mismo.

SEGUNDA: La frecuencia de actualización del presente Manual de Organización General, será cada vez que se realicen reformas al Reglamento Interno de la Secretaría, mismo que deberá ser validada por la Secretaría de Hacienda, la Oficialía Mayor de Gobierno y por la Secretaría de Honestidad y Función Pública; debiendo ser difundido para su conocimiento entre los servidores públicos que conforman la organización de la Secretaría de Pesca y Acuicultura.

TERCERA: El presente Manual se dará a conocer por medios electrónicos a través de la siguiente liga de Internet.

<http://www.bajacalifornia.gob.mx/Documentos/Sepesca/doctos/ManualOrgSEPESCA.pdf>

A T E N T A M E N T E

DRA. ALMA ROSA GARCÍA JUÁREZ  
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DE BAJA CALIFORNIA